



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, **09 OCT. 2014**

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **6335** /VISTOS:

1. Ord. N°308 del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don **ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA**;
2. V°B° de Sr. Alcalde (s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 0 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, entre la I. Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3** y don **ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **LICENCIADO EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, con domicilio en [REDACTED], para que realice la labor concreta y específica de: **RELATOR, PARA EL CURSO CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR MODULO 2: ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SU DOMICILIO., LUNES Y MIERCOLES DE 09:00 A 13:00 HRS.(TOTAL 80 HORAS), DESDE EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014 07 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$12.000 y \$4.000.- (DOCE MIL PESOS HORA EJECUTADA Y CUATRO MIL PESOS, POR HORA DE INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA Y RETENCIÓN DE UN 80% DE ALUMNOS COMO MINIMO)**, ingreso bruto, 50% EJECUCIÓN DE HORAS SE CANCELARA EL MISMO PORCENTAJE, AL 100% DE HORAS EJECUTADAS UNA SEGUNDA CUOTA POR LA DIFERENCIA, EL INCENTIVO SE CANCELARA AL CIERRE DEL CURSO CON TOTAL CONFORMIDAD, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501109004, MAS CAPAZ, CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR (DIDECO).

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/PEA/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **12 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **9.004.430-3**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don/ña **ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], **LICENCIADO EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don/ña **ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **RELATOR, PARA EL CURSO CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR MODULO 2: ALIMENTACIÓN DEL ADULTO MAYOR EN SU DOMICILIO., LUNES Y MIERCOLES DE 09:00 A 13:00 HRS.(TOTAL 80 HORAS).**

SEGUNDO: Don/ña **ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2014** hasta el **24 de NOVIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

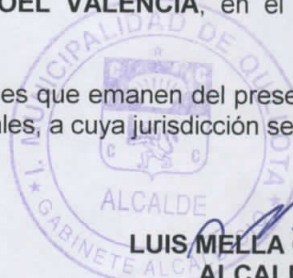
CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$12.000 (DOCE MIL PESOS) Y \$4.000 (CUATRO MIL PESOS), INGRESO BRUTO, POR HORA DE INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO DE PROGRAMA Y RETENCIÓN DE UN 80% DE ALUMNOS COMO MINIMO), ingreso bruto, 50% EJECUCIÓN DE HORAS SE CANCELARA EL MISMO PORCENTAJE, AL 100% DE HORAS EJECUTADAS UNA SEGUNDA CUOTA POR LA DIFERENCIA, EL INCENTIVO SE CANCELARA AL CIERRE DEL CURSO CON TOTAL CONFORMIDAD**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2140501109004, **MAS CAPAZ, CUIDADO Y ATENCIÓN DOMICILIARIA DEL ADULTO MAYOR (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don/ña **ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña **ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

ENRIQUE ESTEBAN SEBASTIAN VILLARROEL VALENCIA
C.I. N° [REDACTED]



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE